CAR 25/10/2024 17:35
Al Contestar cite este No.: **20243087070**
Origen: Dirección de Recursos Naturales
Destino:Secretaría General
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

# MEMORANDO DRN, OTIC

Bogotá, 25 de octubre de 2024

PARA: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC

ASUNTO: Solicitud Ampliación N°1 de la Suspensión No.1 del Contrato 3196-2023

En el marco de contrato 3196 de 2023 cuyo objeto es "*ADQUIRIR, PARAMETRIZAR E IMPLEMENTAR UNA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) Y GEOANALÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DATOS ESPACIALES MEDIANTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO POR UN CONJUNTO DE RECURSOS SOPORTADO EN LICENCIAMIENTO BASE Y API´S, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO, INTEROPERABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAR.*", en calidad de Supervisión nos permitimos remitir la documentación requerida para el trámite de la Ampliación N°1 de la Suspensión No.1, que se lista a continuación:

1. GCT-PR-02-FR-02_V5_Acta Ampliación Suspension No1 de CTO 3196-2023_25Oct2024
2. Radicado 20241108750 Oficio solicitud Ampliación Suspensión No1
3. IDECAR_021_Solicitud_suspension
4. Documentos y antecedentes ENINCO S.A. Archivo comprimido que contiene la cámara y comercio del contratista, así como los soportes de antecedentes del representante legal y la Entidad jurídica.

Cordialmente,

**EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA**

Director de Recursos Naturales



**JOSE RAUL GONGORA PULIDO**
Jefe OTIC

Anexos: 4 archivos adjuntos

Copia: Lina Maria Acosta Urrego / DRN
Mireya Calderon Hernandez / SGEN

Elaboró: Wendy Yesenia Hernandez Suarez / OTIC

Revisó: Cesar Rodrigo Rojas Romero / OTIC
Harold John Jairo Velasquez Vanegas / DRN

| | | |
|---|---|---|
| | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**<br>Dirección de Recursos Naturales - DRN<br>Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC | Hoja 1 de 3<br>Fecha: 25 / 10 / 2024<br>DD / MM / AA<br>Contrato No. 3196 de 2023 |

## FORMATO ACTA AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 DE CONTRATO

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

**1.** Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

**2.** El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

**3.** Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

**CONSULTORÍA** [ ] **OBRA** [ ] **SUMINISTRO** [ ] **COMPRAVENTA** [ ] **PREST. DE SERV.** [X]

**OTRO** [ ] _____

**CONTRATO No.** 3196 (Número del contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

**PLAZO INICAL DEL CONTRATO** SEIS (06) MESES

**PLAZO DE PRORROGA 1** CINCO (5) MESES y UN (1) DIA

**PLAZO DE PRORROGA 2** CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS

**OBJETO DEL CONTRATO** ADQUIRIR, PARAMETRIZAR E IMPLEMENTAR UNA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) Y GEOANALÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DATOS ESPACIALES MEDIANTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO POR UN CONJUNTO DE RECURSOS SOPORTADO EN LICENCIAMIENTO BASE Y API'S, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO, INTEROPERABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAR.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 30 (Día) DE Junio (Mes) DE 2023 (Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.783.000.544) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO

**CONTRATISTA** ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA ENINCO S.A.

**SUPERVISOR** Jose Raul Gongora Pulido - JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC

Edwin Giovani Garcia Masmela - DIRECTOR DE RECUROS NATURALES- DRN

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

| CONTRATO ADICIONAL | TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS) |
|---|---|
| Prórroga No. 01 | Cinco (05) meses y un (1) día |
| Prórroga No. 02 | Cuatro (04) meses y quince (15) días |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

| ACTAS Nos. | TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS) |
|---|---|
| Suspensión No. 01 | Un (01) mes |
| | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

**DURACION DE LA SUSPENSION** Diecisiete (17) Días
(Indique duracion de la suspension del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** 14 (Día) Noviembre (Mes) 2024 (Año)

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.783.000.544) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO

En Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de OCTUBRE de 2024 se reunieron OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO representante legal del Contratista, Edwin Giovani Garcia Masmela y Jose Raul Gongora Pulido Supervisores de la CAR, con el fin de **Ampliar la Suspensión** del contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del contratista (Interventor o Contratista) del 24 (Día de la solicitud) de Septiembre (Mes de la solicitud) de 2024 (Año de la solicitud).

**ANTECEDENTES:**

Contrato con plazo inicial de ejecución por un término de seis (6) meses. Mediante la suscripción de la PRÓRROGA No. 01 del 30 de diciembre 2023 el plazo de ejecución fue ampliado por el término de CINCO (05) MESES Y UN (1) DÍA, contados a partir del 30 de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024. Así mismo, a partir de la PRÓRROGA No. 02 del 31 de mayo 2024, se amplió nuevamente el respectivo plazo de ejecución por el termino de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024.

Aunado a lo anterior, en función de lo solicitado por ENINCO S.A. con radicado No. 20241099122 del 27/09/2024, se evidenció la necesidad de realizar la suspensión del contrato por el término de UN (1) MES requerido para que el equipo de desarrollo de la OTIC llevará a cabo la integración de los resultados de la API de SAE para implementar en las herramientas de geoanalítica del Producto 7, y ejecutar las pruebas en el formato de conexión requerido para cada uno de los módulos.

**JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:**

De conformidad con lo solicitado por ENINCO S.A. mediante el Oficio radicado CAR No.20241108750 del 24 de octubre de 2024, donde se requirió que la OTIC efectuara una solución técnica que permitiera el despliegue de los datos del Sistema de Administración de Expedientes - SAE haciendo uso de otros formatos de conexión, debido a la incompatibilidad tecnológica del software M.App Enterprise de Hexagon para recibir la información en un formato estándar XML; así como las labores de seguimiento de la Supervisión sobre los resultados obtenidos durante la fase de pruebas una vez la Corporación puso a disposición del contratista las concernientes bodegas de datos el pasado 09 de octubre, a la fecha ENINCO-HEXAGON ha logrado integrar satisfactoriamente estos datos en los módulos de Aire, Suelos y Flora del componente IDECAR - PESCAR, de modo tal que, le resta surtir este proceso con los módulos de Agua, Minería y Fauna.

Si bien el contratista culminó la validación preliminar de conexión para cada uno de los casos, para garantizar que las funcionalidades geoanalíticas requeridas en el Producto 7 puedan desarrollarse conforme a los estándares establecidos en el contrato, de acuerdo con lo solicitado por ENINCO - HEXAGON, es imprescindible verificar la configuración y disposición de la integración en los módulos restantes. En concordancia con lo expuesto, se considera necesario realizar la Ampliación No 1 a la Suspensión No.1 del Contrato No. 3196-2023 por un término de Diecisiete (17) días, iniciando partir del 27 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2024, lo que permitirá culminar las pruebas de integración a cargo del contratista en los módulos de Agua, Minería y Fauna.

| | | |
|---|---|---|
| | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**<br>Dirección de Recursos Naturales - DRN<br>Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC | Hoja 3 de 3<br>Fecha: 25 10 2024 (DD MM AA)<br>Contrato No. 3196 de 2023 |

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** 01 de diciembre de 2024

**PLAZO TRANSCURRIDO** Quince (15) Meses y dieciséis (16) días
(Indique en este espacio el número de días del plazo transcurrido)

**PLAZO FALTANTE** Diecinueve (19) días
(Indique en este espacio el número de días del plazo faltante)

**FECHA PREVISTA DE REINICIO** 13 Noviembre 2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2024 .

**OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO**
**Representante Legal Contratista**

**Edwin Giovani Garcia Masmela**
**Supervisor CAR - DRN**

**Jose Raul Gongora Pulido**
**Supervisor CAR - OTIC**

**PROYECTO** Wendy Yesenia Hernández Suárez - Contratista OTIC
**REVISÓ** Harold John Jairo Velasquéz Vanegas - Profesional Especializado DRN
Lina María Acosta Urrego - Contratista DRN

**CAR** 24/10/2024 14:13
Radicado No.: **20241108750**
Origen: ENVIRONMENTAL INGENIEROS
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 1 Fol: 1

# Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

## Datos del Remitente:

| | |
|---|---|
| Num Identificación: | NIT 830042398-7 (CC 79531170) |
| Nombre: | ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA (OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO) |
| Cargo: | Representante Legal |
| Dirección: | CALLE 140 B # 100 A 40 Bogotá Cód Postal: 111166 |
| Correo electrónico: | proyecto.idecar@eninco.com.co |
| Teléfonos: | 7913078 |

Asunto: Solicitud de extensión de suspensión del contrato No. 3196 de 2023 celebrado entre la CAR y ENINCO

Bogotá, 24 de octubre de 2024

Señores
**Edwin Giovani García Másmela**
Director Recursos Naturales
**José Raúl Góngora Pulido**
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Av. Esperanza # 62-50 Costado Esfera – Pisos 6 - 7 Bogotá

Ref: **Contrato No. 3196 de 2023 - IDECAR**

Asunto: Solicitud de extensión de suspensión del contrato No. 3196 de 2023 celebrado entre la CAR y ENINCO

Respetados Señores,

Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de contratista del contrato de referencia, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y ENINCO S.A., cuyo objeto es la parametrización e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la CAR con capacidades de geoanalítica, para solicitar formalmente la extensión de la suspensión No. 1 del contrato que tiene acta del 27 de septiembre 2024.

Tras la solicitud inicial presentada el, queremos informar que si bien ha sido recepcionada la información remitida por CAR proveniente del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), tal como se requería para la continuación del proyecto. Sin embargo, las pruebas necesarias para asegurar la correcta interoperabilidad entre los datos del SAE y la plataforma M.App Enterprise de Hexagon aún no han finalizado.

El equipo técnico de ENINCO-HEXAGON ha estado trabajando en la integración de estos datos con la infraestructura de la plataforma PESCAR, conformada por 6 módulos que integran informaciones diferentes, las pruebas han sido exitosas para los modulos de suelos, aire y flora, aún está pendiente validar los datos para los módulos de minería, agua y fauna. Si bien se ha realizado una validación preliminar de la conexión, la compatibilidad entre los sistemas sigue presentando retos. Estas pruebas son esenciales para garantizar que las funcionalidades geoanalíticas requeridas en el contrato puedan desarrollarse conforme a los estándares establecidos.

Dado que este proceso de integración es indispensable para la correcta entrega del producto 7, solicitamos una extensión de la suspensión temporal del contrato, la cual comprendería desde el 27 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2024, tiempo estimado para concluir las pruebas técnicas y asegurar la plena operatividad del sistema.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que sea necesaria para formalizar esta suspensión.

Atentamente,

**OSCAR HERNANDO SUAREZ**
REPRESENTANTE LEGAL
proyecto.idecar@eninco.com.co

**Relación de archivos adjuntos:**

IDECAR_021_Solicitud_suspension_2.pdf

IDECAR_021_2024

Bogotá, 24 de octubre de 2024

Señores
**Edwin Giovani García Másmela**
Director Recursos Naturales
**José Raúl Góngora Pulido**
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Av. Esperanza # 62-50 Costado Esfera – Pisos 6 - 7 Bogotá

Ref: **Contrato No. 3196 de 2023 - IDECAR**

Asunto: Solicitud de extensión de suspensión del contrato No. 3196 de 2023 celebrado entre la CAR y ENINCO

Respetados Señores,

Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de contratista del contrato de referencia, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y ENINCO S.A., cuyo objeto es la parametrización e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la CAR con capacidades de geoanalítica, para solicitar formalmente la extensión de la suspensión No. 1 del contrato que tiene acta del 27 de septiembre 2024.

Tras la solicitud inicial presentada el, queremos informar que si bien ha sido recepcionada la información remitida por CAR proveniente del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), tal como se requería para la continuación del proyecto. Sin embargo, las pruebas necesarias para asegurar la correcta interoperabilidad entre los datos del SAE y la plataforma M.App Enterprise de Hexagon aún no han finalizado.

El equipo técnico de ENINCO-HEXAGON ha estado trabajando en la integración de estos datos con la infraestructura de la plataforma PESCAR, conformada por 6 módulos que integran informaciones diferentes, las pruebas han sido exitosas para los modulos de suelos, aire y flora, aún está pendiente validar los datos para los módulos de minería, agua y fauna. Si bien se ha realizado una validación



www.eninco.com.co
Email:
proyecto.idecar@eninco.com.co
Tel. (+571) 7913078
Calle 127B No. 46-92
Bogotá D.C., Colombia

preliminar de la conexión, la compatibilidad entre los sistemas sigue presentando retos. Estas pruebas son esenciales para garantizar que las funcionalidades geoanalíticas requeridas en el contrato puedan desarrollarse conforme a los estándares establecidos.

Dado que este proceso de integración es indispensable para la correcta entrega del producto 7, solicitamos una extensión de la suspensión temporal del contrato, la cual comprendería desde el 27 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2024, tiempo estimado para concluir las pruebas técnicas y asegurar la plena operatividad del sistema.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que sea necesaria para formalizar esta suspensión.

Atentamente,



**OSCAR HERNANDO SUAREZ**
REPRESENTANTE LEGAL
proyecto.idecar@eninco.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

# REPUBLICA DE COLOMBIA
## IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.531.170**

**SUAREZ AREVALO**

APELLIDOS

**OSCAR HERNANDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1972**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.75** | **B+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**31-JUL-1990 BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00218538-M-0079531170-20100227 **0021**320312A 2 33293667

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA |
| Sigla: | ENINCO S.A. |
| Nit: | 830.042.398-7 |
| Domicilio principal: | Bogotá D.C. |

### MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 00853229 |
| Fecha de matrícula: | 3 de marzo de 1998 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 5 de marzo de 2024 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

### UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Calle 127 B No. 46 - 92 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | info@eninco.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 7913078 |
| Teléfono comercial 2: | 2142349 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Calle 127 B No. 46 - 92 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | info@eninco.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 7913078 |
| Teléfono para notificación 2: | 2142349 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000297 del 21 de enero de 1998 de Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1998, con el No. 00624669 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría Novena de Bogotá D.C., inscrita el 06 de junio de 2008, bajo el No. 1219307 del libro IX, la sociedad se transformó delimitada en sociedad anónima bajo el nombre: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA tendrá como sigla ENINCO S.A.

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008, con el No. 01219307 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA a ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA.

## PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 430-013714 del 5 de septiembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 00000908 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, de conformidad con los dispuesto en el párrafo primero y segundo del artículo 35 y 36 de la Ley 1116 de 2006.

Mediante Auto No. 425-008783 del 12 de julio de 2021, la Superintendencia De Sociedades, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 00005535 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 decretó la terminación del acuerdo de reorganización de la sociedad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

de la referencia por cumplimiento del mismo.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal todo lo relacionado con las áreas de la ingeniería, arquitectura, geología, informática, topografía, geodesia, cartografía convencional y digital, aerofotogrametría y/o foto interpretación, geomorfología, geofísica, geoquímica, ecología, sociología, agrología, geotecnia, hidrogeología, la toma de fotos aéreas y terrestres, predicación y avalúos, sistemas de información geográfica, levantamientos topográficos, estudios agrologicos, de suelos, geomorfológicos, ecológicos, de impacto y evaluación ambiental, de ordenación y de adecuación de tierras, desarrollo y manejo de cuencas hidrográficas y planes de desarrollo regionales y urbanos, trazados viales, cubicaciones y perfiles, estudios de factibilidad en ingeniería y arquitectura, sistemas de información geográfica; asesorías, consultorías e interventoras de obras de ingeniería y actividades similares; servicios técnicos y científicos, consultoría y asistencia profesional en el campo de la exploración directa e indirecta de recursos naturales renovables y/o no renovables, el diseño, fabricación, comercialización, análisis, y programación de sistemas, explotación, compra, venta y alquiler de equipos de cómputo, ingeniería y de paquetes de programación, diseño de manuales de sistemas administrativos, sistematización, y cursos de capacitación en equipos, programas, aplicaciones, servicios, etc. Relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución o agenciamiento de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, diseñar proyectos de todo tipo, asesoría técnica a empresas, estudios y consultorías ambientales, diagnósticos en lo referente a las condiciones económicas, administrativas, ambientales y culturales y sociales, en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

las que se encuentra una empresa o población, adelantar obras de construcción por cuenta propia o ajena, estudios de planes de desarrollo de ordenamiento urbano y rural, socio económicos y de mercado, clasificación de suelos, plantación de vuelos fotogramétricos, avalúos catastrales, comerciales y peritazgos, proyectos de valorizaciones vías y obras civiles, levantamiento geológicos y de minería, exploración, evaluación , explotación, transformación, venta y distribución de minerales, suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas relacionadas con sus actividades. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a: desarrollar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convenientemente derivadas de la existencia de la sociedad, adquirir, enajenar, arrendar y gravar inmuebles o muebles, maquinaria y equipos. B. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social o que sean similares o complementarios. C. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y/ o intelectual y adquirir u otorgar concesiones de todo tipo de contratos relacionados para su explotación en el territorio nacional o en el extranjero. D. Tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. E. Celebrar el contrato de mandato en sus distintas formas y hacer parte de sociedades de todo orden y en general, celebrar todo acto o contrato, que como los anteriores tienda de manera directa o indirectamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto social. F. Dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en compañía financiera, constituir y aceptar toda clase de garantías reales o personales, girar, aceptar y en general negociar títulos valores de orden crediticio como letras, cheques, pagares, etc., abrir, mover, y mantener cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con esta clase de establecimientos u otros similares, operaciones financieras o de crédito, incluyendo la solicitud, obtención y constitución de cartas de crédito. F. Adquirir, hipotecar, dar en prenda o gravar sus bienes, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, que requiera para su normal funcionamiento. G. En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

cuenta de terceros o en participación con estos, toda clase de operaciones comerciales, industriales o de servicios de índole de la expresadas con miras a desarrollar su objeto social. H. Participar en todo tipo de licitaciones, concursos o contratos ante entidades públicas o privadas. I. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y materiales relacionados o complementarios con el desarrollo de las actividades del objeto social.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $905.000.000,00 |
| No. de acciones | : 90.500,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $905.000.000,00 |
| No. de acciones | : 90.500,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $905.000.000,00 |
| No. de acciones | : 90.500,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente que será el representante legal de la misma. El Presidente tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, quien se denominará el Vicepresidente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad el Presidente tendrá las siguientes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social sin límite de cuantía; B) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; D) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; E) Mantener a la Junta Directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; F) Constituir previa autorización de la Junta Directiva, mandatario que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegue las funciones o facultades necesidades de que el mismo goza; G) Designar en casos urgentes los mandatarios q se necesiten y darle cuenta inmediata a la Junta Directiva; H) Celebrar o ejecutar, previa autorización de la Junta Directiva, todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces; I) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos sin límite de cuantía. J) Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; K) Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la Junta Directiva; L) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; M) En ejercicio de estas, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecados, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer empréstitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girados, aceptados, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc. Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representada ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales; N) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; O) Las demás que le confieren as leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 10 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 02969978 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Presidente | Oscar Hernando Suarez Arevalo | C.C. No. 79531170 |

Por Auto No. 24023 del 4 de diciembre de 2009, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350568 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Promotor | Raul Martinez Barreto | C.C. No. 79292655 |

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008, de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008 con el No. 01219312 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Vicepresidente | Marcel Alfredo Valero Romero | C.C. No. 79432117 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Francisco Emilio Mena Parra | C.C. No. 79401224 |

| | | |
|---|---|---|
| Segundo Renglon | Melquicedec Mena Parra | C.C. No. 79505363 |
| Tercer Renglon | Marcel Alfredo Valero Romero | C.C. No. 79432117 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |
| Tercer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008, de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008 con el No. 01219310 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |
| Tercer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |

Por Acta No. 22 del 27 de noviembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2012 con el No. 01686928 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ********** |

Por Acta No. 27 del 10 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2020 con el No. 02612621 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Francisco Emilio Mena Parra | C.C. No. 79401224 |
| Segundo Renglon | Melquicedec Mena Parra | C.C. No. 79505363 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Tercer Renglon | Marcel Alfredo Valero Romero | C.C. No. 79432117 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 7 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2014 con el No. 01821512 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal | Gustavo Adolfo Ussa Luna | C.C. No. 17059848 T.P. No. 3007-T |

Por Acta No. 12 del 1 de julio de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2009 con el No. 01309490 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Luis Alfredo Wilches Castiblanco | C.C. No. 79314016 T.P. No. 76659T |

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 26 de la Asamblea de Accionistas, del 01 de octubre de 2019, inscrita el 9 de Octubre de 2019, bajo el No. 02514090 del libro IX, se aceptó la renuncia de Wilches Castiblanco Luis Alfredo como Revisor Fiscal Suplente.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0000098 del 17 de enero de 2006 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 01037170 del 7 de febrero de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000430 del 14 de abril | 01208706 del 24 de abril de |

| | |
|---|---|
| de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01208707 del 24 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01208709 del 24 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01208712 del 24 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01219307 del 6 de junio de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 4001 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 01596681 del 4 de enero de 2012 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7111, 7120

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.133.603.325
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:39:50**
Recibo No. AB24594522
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2459452239D8D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 256357910

PIB
09:35:02


Bogotá DC, 17 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79531170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 09:32:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79531170 |
| Código de Verificación | 795311702410170932 33 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 09:39:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79531170 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103576187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:38:13 AM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79531170**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ AREVALO OSCAR HERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79531170 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/09/2024 03:37 PM

Código Verificación: **JEXWU72Z6N**

Válida hasta: **18/12/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 09:34:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8300423987 |
| Código de Verificación | 830042398724101709340 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 256358059

PIB
09:36:27


Bogotá DC, 17 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA identificado(a) con NIT número 8300423987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**